

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2023-ATU – SEGUNDA CONVOCATORIA “SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS/AS SERVIDORES/AS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”

En la ciudad de Lima, siendo las 14:30 horas del día jueves 11 de abril de 2024, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 14 de diciembre de 2023, integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente titular)
- Luis Antonio Valverde García (miembro titular)
- Ana Melba Pérez Castiblanco (miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta que, la presente reunión tiene por objeto continuar con el desarrollo de la evaluación de ofertas presentadas.

Asimismo, se da cuenta que, en fecha 02 de abril de 2024, el comité de selección procedió con la verificación documentaria de las ofertas presentadas, a efectos de determinar la admisibilidad de las mismas, advirtiéndose lo siguiente:

POSTOR: PULSO CORPORACION MÉDICA SAC:

- Se advirtió que los folios 1, 2, 3, 21, 37, 57, 90, 147 y 150 no contaban con el visto bueno del postor.
- Asimismo, el Certificado de Vigencia presentado (folio 5), no determinaba la facultad de representación de quien suscribe la oferta.
- En el Formato, correspondiente a la Ubicación del Centro Médico Ocupacional, el postor consigna “FORMATO N° 10”, correspondiendo precisar “FORMATO N° 1”.

POSTOR: RED SALUD LABORAL SAC:

- El postor presentó el ANEXO N°1 – DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, en la cual, consigna la autorización N° 6 “Notificación de la orden de compra”; correspondiendo se precise “Notificación de la orden de servicios”, conforme al objeto de la contratación y a lo establecido en las bases integradas.

Siendo que, los errores advertidos son de carácter subsanables, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, mediante Cartas Nros. 03 y 04-2024-CS-AS 035-2023-ATU – SEGUNDA CONVOCATORIA, se solicitó a los postores en mención la subsanación de sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, otorgándoles el plazo de un (01) días hábil.

Al respecto, de la verificación efectuada en la plataforma del SEACE, se advirtió que los postores en mención subsanaron sus ofertas, dentro del plazo establecido.

Nro.	POSTOR	SUBSANACION
1	PULSO CORPORACION MÉDICA SAC	SUBSANÓ OFERTA
2	RED SALUD LABORAL SAC	SUBSANÓ OFERTA

DE LA ADMISION DE OFERTAS: (VER CUADRO N° 1)

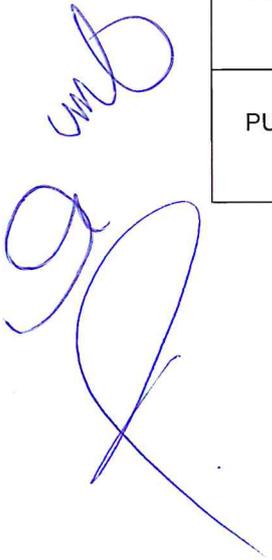
El presidente del Comité de Selección, dio cuenta que, mediante acta de fecha 05 de abril de 2024, el comité de selección procedió con la verificación documentaria de las ofertas presentadas a fin de verificar si estas cumplen con los requisitos establecidos en las bases integradas para determinar su admisibilidad; obteniéndose el siguiente resultado:

Nro.	POSTOR	CONDICIÓN
1	PULSO CORPORACION MEDICA SAC.	ADMITIDA
2	SAMA OCUPACIONAL EIRL.	ADMITIDA
3	RED SALUD LABORAL SAC.	ADMITIDA
4	SOLUCIONES MÉDICAS GROUP SAC.	ADMITIDA

DE LA EVALUACION DE OFERTAS: (VER CUADRO N° 2)

Seguidamente, el Comité de Selección, procedió con la evaluación de ofertas que resultaron admitidas, teniendo en consideración el único factor de evaluación establecido en las bases integradas (FACTOR PRECIO), obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE	BONIF. 5% (MYPE)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
RED SALUD LABORAL SAC.	283,771.50	100	5	105.00	1°
SAMA OCUPACIONAL EIRL.	289,699.00	97.95	4.90	102.85	2°
SOLUCIONES MEDICAS GROUP S.A.C.	293,234.00	96.77	4.84	101.61	3°
PULSO CORPORACION MEDICA SAC	291,265.60	97.43	-	97.43	4°



DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS: (VER CUADRO N° 3)

Seguidamente, el Comité de Selección, de conformidad con la normatividad vigente, procedió a calificar las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, o hasta identificar a dos (2) postores que cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR: RED SALUD LABORAL SAC.:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONDICION
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	CUMPLE
B	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE
	B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	NO CUMPLE (*)
	B.3 FORMACION ACADEMICA	CUMPLE
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO		DESCALIFICADA

(*) El postor **RED SALUD LABORAL SAC**, presenta en folios 42, 43 y 44, un documento denominado "Cláusula de renovación al contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero de 2023"; el cual se encuentra incompleto, del cual no se pueden observar las firmas correspondientes, aspecto que no permite al comité de selección tener la certeza de que el postor cuenta con la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida para la ejecución del servicio; siendo que, no es función del comité de selección interpretar el alcance de un documento u oferta o esclarecer ambigüedades, contradicciones, imprecisiones u omisiones, sino evaluar las ofertas de forma objetiva; es decir, sobre la base de la documentación presentada; siendo responsabilidad de los postores tener una debida diligencia al momento de formular y/o presentar sus ofertas.

POSTOR: SAMA OCUPACIONAL EIRL.:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONDICION
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	NO PRESENTA (*)
B	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE
	B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	CUMPLE
	B.3 FORMACION ACADEMICA	CUMPLE
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE

(*) El postor SAMA OCUPACIONAL EIRL, no presentó los documentos requeridos para acreditar la Capacidad legal para llevar a cabo el objeto de la presente convocatoria establecidos en las bases integradas:

- Registro de Acreditación vigente de Servicio de Salud Ocupacional, emitido por la Dirección General de Salud – DIGESA del Ministerio de Salud (MINSA)
- Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS) emitida por SUSALUD

El artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: *“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados (...)”.*

El literal h) del numeral 60.2, precisa que *“Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:” (...)* h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública”.

Asimismo, el numeral 60.3 establece lo siguiente *“Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga”.*

Mediante Carta N° 006-2024-CS – AS 035-2023-ATU – SEGUNDA CONVOCATORIA de fecha 05 de abril de 2024, el comité de selección solicitó al postor SAMA OCUPACIONAL EIRL, la subsanación correspondiente a través del SEACE, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles.

Dentro del plazo establecido, el mencionado postor efectuó a través del SEACE la subsanación de su oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONDICION
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	CUMPLE
B	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE
	B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	CUMPLE
	B.3 FORMACION ACADEMICA	CUMPLE
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO		CALIFICADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se prosiguió con la calificación de las ofertas, hasta identificar a dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación.

POSTOR: SOLUCIONES MÉDICAS GROUP SAC - SOMEDIC:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONDICION
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	CUMPLE
B	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE
	B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	NO CUMPLE (**)
	B.3 FORMACION ACADEMICA	CUMPLE
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO		DESCALIFICADA

(**) El postor SOLUCIONES MEDICAS GROUP SAC - SOMEDIC., presenta en folio 39 la "Carta de compromiso de alquiler de infraestructura estratégica" suscrito por el representante del CONSORCIO MEDICO HOSPITALARIO GRUPO HELSE, en la que señala " (...) en caso la empresa SOLUCIONES MÉDICAS GROUP SAC - SOMEDIC - SAC., misma que pertenece al CONSORCIO MEDICO HOSPITALARIO GRUPO HELSE, resulte ganador de las buena pro (...), cuenta con la infraestructura estratégica adecuada y solicitada en los términos de referencia".

Adicionalmente, presenta un documento denominado "Incorporación y Exclusión de consorciado y modificación al contrato de consorcio"; de la revisión del mismo se desprende, entre otros, la exclusión de la empresa STEO INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, como consorciada.

Asimismo, en folios 43 al 51 presenta el contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre OLGA OKUMA SHIMABUKURU DE TSUA (Arrendadora) y de otra parte a la empresa STEO INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC (Arrendataria), con una vigencia desde el 12 de abril de 2021 al 11 de abril de 2024.

Cabe precisar que, la empresa STEO INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, fue excluida del consorcio, de acuerdo al documento "Incorporación y Exclusión de consorciado y modificación al contrato de consorcio".

En folio 42 presenta la "Adenda 01 al Contrato de arrendamiento de OLGA OKUMA SHIMABUKURU DE TSUA", cuyo objeto es la modificación de la razón social (STEO INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC) a su empresa matriz CONSORCIO MEDICO HOSPITALARIO GRUPO HELSE.

De la revisión efectuada se advierte que la Adenda presentada se encuentra incompleta, no se pueden observar las firmas correspondientes, por lo cual, no se puede determinar el alcance integral de la misma, aspecto que no permite al comité de selección tener la certeza de que el postor cuenta con la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida para la ejecución del servicio.

Cabe precisar, que no es función del comité de selección interpretar el alcance de un documento u oferta o esclarecer ambigüedades, contradicciones, imprecisiones, sino evaluar las ofertas de forma objetiva; es decir, sobre la base de la documentación presentada; siendo responsabilidad de los postores tener una debida diligencia al momento de formular y/o presentar sus ofertas.

POSTOR: PULSO CORPORACION MÉDICA SAC:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONDICION
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	CUMPLE
B	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE
	B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	CUMPLE
	B.3 FORMACION ACADEMICA	CUMPLE
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO		CALIFICADA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

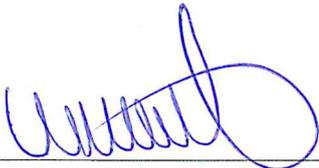
El Comité de Selección, luego de culminada la calificación de las ofertas presentadas por los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación y/o identificar a dos (2) postores que cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió con el otorgamiento de la buena pro, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR : **SAMA OCUPACIONAL EIRL.**
RUC : 20602250807
MONTO OFERTADO : **S/ 289,699.00 (Doscientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 Soles).**

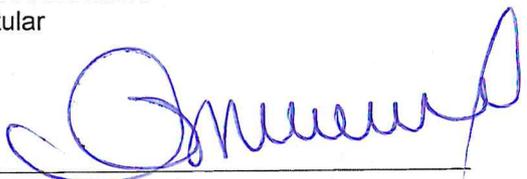
Siendo las 16:30 horas del día 11 de abril de 2024, se da por concluida la reunión firmando en señal de conformidad.



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Titular



LUIS ANTONIO VALVERDE GARCÍA
Miembro Titular



ANA MELBA PÉREZ CASTIBLANCO
Miembro Titular

CUADRO N° 1

ADMISION DE OFERTAS

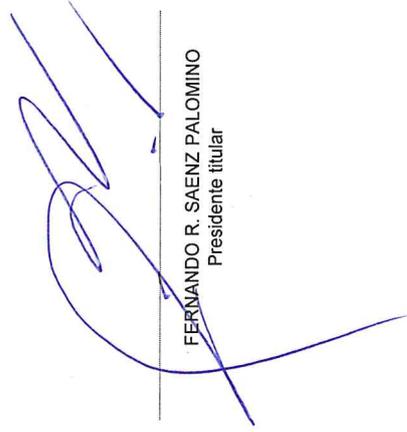
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2023-ATU - SEGUNDA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS/AS SERVIDORES/AS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO- ATU"

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							CONDICIÓN DE LA OFERTA		
		a) Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	e) El postor deberá señalar la dirección completa del Centro Médico Ocupacional propuesto y el croquis de ubicación (Formato N° 1)	f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (...) (Anexo N° 5)		g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11)
1	PULSO CORPORACION MEDICA SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	291,265.60	NO PRESENTA	ADMITIDA
2	SAMA OCUPACIONAL EIRL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	289,699.00	PRESENTA	ADMITIDA
3	RED SALUD LABORAL SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	283,771.50	PRESENTA	ADMITIDA
4	SOLUCIONES MEDICAS GROUP SAC - SOMEDIC SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	293,234.00	PRESENTA	ADMITIDA



LUIS ANTONIO VALVERDE GARCIA
Miembro Titular



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente titular



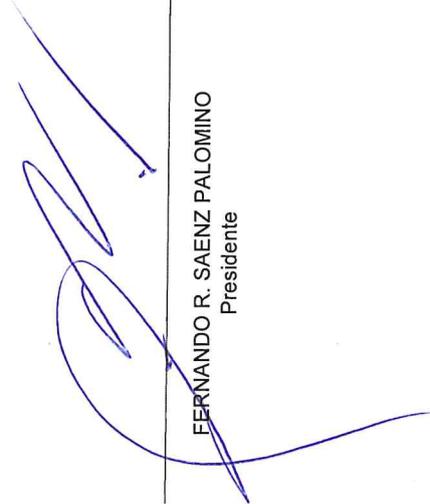
ANA MELBA PEREZ CASTIBLANCO
Miembro Titular

CUADRO N° 2
EVALUACION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2023-ATU - SEGUNDA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS/AS SERVIDORES/AS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"

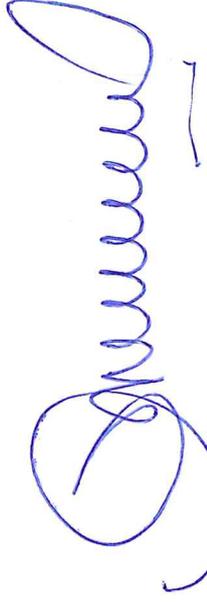
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES	MONTO OFERTADO S/	FACTOR DE EVALUACION (PRECIO) PUNTAJE MAX. (100 PUNTOS)	PUNTAJE	BONIF. 5% (MYPE)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	RED SALUD LABORAL SAC	283,771.50	$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100.00	5.00	105.00	1°
2	SAMA OCUPACIONAL EIRL.	289,699.00		97.95	4.90	102.85	2°
4	SOLUCIONES MÉDICAS GROUP SAC.	293,234.00		96.77	4.84	101.61	3°
3	PULSO CORPORACION MÉDICA SAC.	291,265.60		97.43	-	97.43	4°



LUIS ANTONIO VALVERDE GARCIA
 Miembro Titular



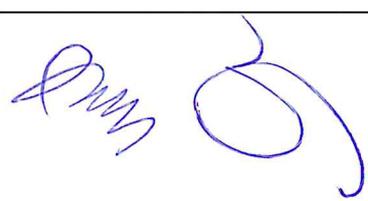
FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
 Presidente



ANA MELBA PEREZ CASTIBLANCO
 Miembro Titular

CALIFICACION DE OFERTAS		POSTORES			
		RED SALUD LABORAL SAC.	SAMA OCUPACIONAL EIRL.	SOLUCIONES MEDICAS GROUP SAC - SOMEDIC.	PULSO CORPORACION MEDICA SAC.
A	<p>CAPACIDAD LEGAL -Registro de Acreditación vigente de Servicio de Salud Ocupacional, emitido por la Dirección General de Salud – DIGESA del Ministerio de Salud (MINSAL). -Registro Nacional de Institución Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS). Acreditación: -Copia simple del Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional vigente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA. -Copia simple del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS) emitida por SUSALUD.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	<p>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO El postor debe contar con los siguientes equipos e instrumentos: a)Un (1) Audiómetro y Cabina de Audiometría. b)Un (1) Espirometro. c)Un (1) Electrocardiografo d)Un (1) Ecografo e)Un (1) Equipo de Rayos X. Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B	<p>B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA Establecimiento Médico Ocupacional, ubicado en un radio no mayor de 8Km., teniendo como referencia la sede central de la ATU, ubicado en la Calle José Gámez 550, Miraflores – Lima. Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	CUMPLE
	<p>B.3 FORMACION ACADEMICA COORDINADOR GENERAL (Médico Ocupacional): *Titulo de Médico Cirujano. *Titulo de Especialización o Magister en: oMedicina Ocupacional y Medio del Ambiente o oSalud Ocupacional o oSalud Ocupacional y Ambiental Acreditación: El TITULO PROFESIONAL y/o GRADO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinsitulos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	<p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE COORDINADOR GENERAL (Médico Ocupacional): Experiencia mínima de Tres (03) años de experiencia en Servicios de Salud Ocupacional o Medicina Ocupacional o Salud en el Trabajo.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000,000 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000,00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes •Servicios de ejecución de exámenes médicos ocupacionales, •Descripción de Riesgos por Puestos de Trabajo, •Protocolos de Exámenes a empresas y/o diversas instituciones públicas o privadas, •Servicio de Salud Ocupacional, •Servicio de Exámenes médicos ocupacionales: periódicos, •Servicio de Apoyo al Médico Ocupacional, •Servicios de vigilancia de salud, •Servicios de evaluación de salud ocupacional y/o •Servicios en medicina del trabajo.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ESTADO	DESCALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA



(*) El postor RED SALUD LABORAL SAC, presenta en folios 42, 43 y 44, un documento denominado "Cláusula de renovación al contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero de 2023"; el cual se encuentra incompleto, del cual no se pueden observar las firmas correspondientes, aspecto que no permite al comité de selección tener la certeza de que el postor cuenta con la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida para la ejecución del servicio; siendo que, no es función del comité de selección interpretar el alcance de un documento u oferta o esclarecer ambigüedades, contradicciones, imprecisiones u omisiones, sino evaluar las ofertas de forma objetiva; es decir, sobre la base de la documentación presentada, siendo responsable de los postores tener una debida diligencia al momento de formular y/o presentar sus ofertas.

(**) El postor SOLUCIONES MEDICAS GROUP SAC - SOMEDIC., presenta en folio 39 la "Carta de compromiso de alquiler de infraestructura estratégica" suscrito por el representante del CONSORCIO MEDICO HOSPITALARIO GRUPO HELSE, en la que señala " (...) en caso la empresa SOLUCIONES MEDICAS GROUP SAC - SOMEDIC - SAC., misma que pertenece al CONSORCIO MEDICO HOSPITALARIO GRUPO HELSE, resulte ganador de las buena pro (...), cuenta con la infraestructura estratégica adecuada y solicitada en los términos de referencia".

Adicionalmente, presenta un documento denominado "Incorporación y Exclusión de consorcio" y modificación al contrato de consorcio", de la revisión del mismo se desprende, entre otros, la exclusión de la empresa STEO INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, como consorciada.

Asimismo, en folios 43 al 51 presenta el contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre OLGA OKUMA SHIMABUKURU DE TSUA (Arrendadora) y de otra parte a la empresa STEO INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC (Arrendataria), con una vigencia desde el 12 de abril de 2021 al 11 de abril de 2024.

Cabe precisar que, la empresa STEO INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, fue excluida del consorcio, de acuerdo al documento "Incorporación y Exclusión de consorcio" y modificación al contrato de consorcio".

(**)

En folio 42 presenta la "Adenda 01 al Contrato de arrendamiento de OLGA OKUMA SHIMABUKURU DE TSUA", cuyo objeto es la modificación de la razón social (STEO INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC) a su empresa matriz CONSORCIO MEDICO HOSPITALARIO GRUPO HELSE.

De la revisión efectuada se advierte que la Adenda presentada se encuentra incompleta, no se pueden observar las firmas correspondientes, por lo cual, no se puede determinar el alcance integral de la misma, aspecto que no permite al comité de selección tener la certeza de que el postor cuenta con la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida para la ejecución del servicio.

Cabe precisar, que no es función del comité de selección interpretar el alcance de un documento u oferta o esclarecer ambigüedades, contradicciones, imprecisiones, sino evaluar las ofertas de forma objetiva; es decir, sobre la base de la documentación presentada, siendo responsabilidad de los postores tener una debida diligencia al momento de formular y/o presentar sus ofertas.

LUIS ANTONIO VALVERDE GARCIA
Miembro Titular

FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Titular

ANA MELBA PEREZ CASTIBLANCO
Miembro Titular